BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256720009813
Fecha: 03-09-2025
20256720009813

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **ELIANA ROSA ROMERO STEVENSON**
Contratista FDLC.

DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS
Contratista FDLC.

MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA
Contratista FDLC.

DE: **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**.
Alcaldesa Local de La Candelaria.

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLC-SAMC-006-2025.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan, o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLC-SAMC-006-2025,** cuyo objeto es: **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC DE LA CASA BELÉN, Y DOTACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA COMUNITARIA CASA ZIPA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"** así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
ELIANA ROSA ROMERO STEVENSON
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECÓNOMICA
DIANA ZORAIDA ROMERO SALINAS
EVALUACIÓN FINANCIERA
MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

a) Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas durante todo el proceso de selección.

b) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.
c) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho a la Ordenadora del Gasto.
e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.

Es importante resaltar, que los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Eliana Rosa Romero Stevenson.– Abogado contratista FDLC.
Revisó: Vivian Prieto Trujillo – Abogada contratista FDLC.